



RAWSON, 19 MAR 2002

VISTO:

El Expediente N° 1114 – ME – 00; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente ha recaído la Resolución ME N° 433/01;

Que se ha constatado que en los Artículos 1° y 2° de dicha Resolución se establece en forma errónea que el Instituto Santo Domingo Savio N° 1707, sito en la calle Alem N° 1112 de Comodoro Rivadavia, desarrolla sus actividades en el turno "mañana";

Que en los mencionados Artículos el turno que corresponde colocar es "noche" debido a que dicha Institución desarrolla sus actividades en este turno;

Que de conforme lo establece el Artículo 92° del Decreto Ley 920, procede rectificar los errores materiales o de hecho;

Que es facultad de la Señora Ministro resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución ME 433/01 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° RECONOCER pedagógicamente la implementación de cuatro (4) Secciones de Nivel Polimodal, turno noche, con la Modalidad "Producción de Bienes y Servicios", en el Instituto Santo Domingo Savio N° 1707, sito en la calle Alem N° 1112 de Comodoro Rivadavia, teniendo en cuenta el siguiente detalle: dos (2) Secciones de 2° Año – "A" y "B" – a partir del ciclo lectivo 2000 y dos (2) Secciones de 3° Año – "A" y "B" – a partir del ciclo lectivo 2001".

Artículo 2° RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución mencionada el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2° RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de cuatro (4) Secciones de Nivel Polimodal, turno noche, en el Instituto mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución teniendo en cuenta el siguiente detalle: dos (2) Secciones de 2° Año – "A" y "B" -a partir del 13 de marzo de 2000 y dos (2) Secciones de 3° Año – "A" y "B" -a partir del 12 de marzo de 2001".

Artículo 3° La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4° REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Departamento Títulos, Legalizaciones, y Equivalencias, Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Estadística Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a Supervisión Zona Sur, al Instituto "Santo Domingo Savio", N° 1707, sito en Alem N° 1112 de Comodoro Rivadavia y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION ME N° 029


Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
MINISTERIO DE EDUCACION

C.P.I.E.
CHUBUT